

RESOLUCIÓN No. 04183

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, Ley 1755 de 2015, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2018ER262985 de 09 de noviembre de 2018, el señor ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA identificado con cédula de ciudadanía No 3.228.448 en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones (e) Código 068 Grado 2 del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, con Nit. 860.061.099-1**, solicitó a esta Secretaría la evaluación silvicultural de individuos arbóreos en espacio público en el parque metropolitano San Cristóbal Centro Recreo Deportivo y Cultural, ubicado en la Calle 17 A Sur No 2 A – 50 Este (Dirección catastral), Localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C.

Que para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales se presentaron los siguientes documentos:

1. Escrito de solicitud de aprovechamiento forestal del 09 de noviembre de 2018, diligenciado por el señor ALEJANDRO OCAMPO MORA, identificado con cédula de ciudadanía No 3.228.448, en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones (e) Código 068 Grado 2 del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1.
2. Formato de solicitud diligenciado por el señor ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA identificado con cédula de ciudadanía No 3.228.448, en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones (e) Código 068 Grado 2 del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1.
3. Original del Recibo de pago No. 4266027, de fecha 07 de noviembre de 2018 por valor de CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$400.777), por concepto de Evaluación E-08-815 PERMISO O AUTORI.TALA, PODA, TRANS - REUBIC ARBOLADO

RESOLUCIÓN No. 04183

- URBANO. emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1.
4. Memoria Técnica e Inventario Forestal.
 5. Ficha Técnica de Registro - Ficha 2.
 6. Acta de Posesión No. 3489 de fecha 08 de abril de 2016, mediante la cual se posesionó el Doctor NELSON MAURICIO REINA MONSALVA como Subdirector Técnico de Construcciones Código 068 Grado 2 del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099- 1, en calidad de Director General del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1.
 7. Resolución No. 194 de fecha 01 de abril de 2016, mediante la cual se nombró al Doctor NELSON MAURICIO REINA MONSALVA como Subdirector Técnico de Construcciones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1.
 8. Resolución No. 768 de fecha 07 de noviembre de 2018, mediante la cual se hace un encargo de funciones al señor ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA identificado con cédula de ciudadanía No 3.228.448 como Subdirector Técnico de Construcciones Código 068 Grado 2 del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1.
 9. Información Catastral del inmueble ubicado en la Calle 17 A Sur No 2 A – 50 Este Matricula inmobiliaria 050S-451339.
 10. Formulario de Recolección de Información Silvicultural por Individuo – Ficha 1.
 11. Cinco (5) planos
 12. tres (3) CD.
 13. Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Ingeniero Forestal GERMAN RODRIGUEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía No 17.070.529 y Tarjeta Profesional No 00000-02938 AGR. COPINA
 14. Acta de Posesión No. 024, mediante la cual se posesionó al Arquitecto PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ, en calidad de Director General del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1.
 15. Copia de la cédula de ciudadanía No. 79.530.167 del señor PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ.
 16. Decreto No 006 del 04 de enero de 2016 por medio del cual se nombra al Arquitecto PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ, como Director General del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1.
 17. Copia de la cédula de ciudadanía No. 80.503.059 del señor NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA.
 18. FICHA TECNICA DE VEGETACION.
 19. Acta No. WR-845 del 01 de octubre de 2018, donde se aprueba el Diseño paisajístico del contrato de obra No 3234 de 2017 cuyo objeto es “diseño paisajístico del centro recreativo y cultural parque san cristobal sur, radicado 2018ER4623”.
 20. Copia de Tarjeta Profesional del Ingeniero Forestal JOSE ALEJANDRO VARGAS MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.408.071 y Tarjeta Profesional No 14.622 AGR. COPINA

RESOLUCIÓN No. 04183

Que dicha solicitud junto con sus anexos se remitió al grupo jurídico de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, de la cual se hizo una valoración de la documentación allegada, a efectos de determinar el lleno de los requisitos para proceder a decidir de fondo.

Que esta Secretaría mediante Auto No. 06089 de fecha 26 de noviembre de 2018, dispuso iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, identificado con Nit. 860.061.099-1**, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Calle 17 A Sur No 2 A – 50 Este (Dirección catastral), Localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que en el **ARTICULO SEGUNDO** del mismo Auto se requirió al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, identificado con Nit. 860.061.099-1**, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

1. En caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.
2. Si tiene previsto endurecer zonas verdes, deberá presentar a través de plano a escala 1:500 el inventario de áreas verdes existentes en área de intervención, donde se evidencie el total de m2 que tiene previsto endurecer, adjuntando la propuesta para su compensación, con el respectivo balance de zonas verdes.
3. Copia del documento de identificación del señor ALEJANDRO OCAMPO MORA, identificado con cédula de ciudadanía No 3.228.448.

Que el referido Auto fue notificado personalmente el día 28 de noviembre de 2018, al señor GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.829, actuando como autorizado del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, identificado con Nit. 860.061.099-1**, cobrando ejecutoria el día 29 de noviembre de 2018.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 06089 del 26 de noviembre de 2018, fue publicado el 29 de noviembre de 2018, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que así mismo a través de radicado 2018ER296696 del 14 de diciembre de 2018, el señor MAURICIO REINA MONSALVA, actuando como Subdirector Técnico de Construcciones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1., indica que se atendieron los requerimientos establecidos en el Auto No 06089 del 26 de noviembre del 2018.

RESOLUCIÓN No. 04183

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 30 de noviembre de 2018, emitió el Concepto Técnico **SSFFS-16172** del 10 de diciembre de 2018, en virtud del cual se establece

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 6-Abutilon insignis, 1-Acacia decurrens, 8-Acacia melanoxylon, 1-Cedrela montana, 1-Cotoneaster panosa, 15-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 8-Eucalyptus cinerea, 25-Eucalyptus globulus, 12-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus soatensis, 34-Fraxinus chinensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 65-Lafoensia acuminata, 8-Myrcianthes leucoxyla, 1-Pinus montezuma, 2-Prunus persica, 6-Prunus serotina, 1-Xylosma spiculiferum, 7-Yucca elephantipes. **Traslado de:** 4-Abutilon insignis, 1-Araucaria excelsa, 3-Dalea caerulea, 6-Lafoensia acuminata, 1-Myrcianthes leucoxyla, 4-Nageia rospigliosii, 2-Quercus humboldtii
Conservar: 14-Acacia melanoxylon, 1-Ceroxylon quindiuense, 13-Cotoneaster panosa, 5-Cupressus lusitanica, 1-Eucalyptus cinerea, 1-Eucalyptus ficifolia, 3-Eucalyptus globulus, 2-Ficus tequendamae, 39-Fraxinus chinensis, 114-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum lucidum, 10-Nageia rospigliosii, 1-Prunus persica, 5-Quercus humboldtii, 6-Salix humboldtiana, 1-Weinmannia tomentosa

EN ATENCIÓN AL RADICADO DE LA REFERENCIA SE REALIZA VISITA CON ACTA HDRS/20180886/320 POR PARTE DE UN PROFESIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, QUIEN REVISÓ EL INVENTARIO FORESTAL DE ESPACIO PÚBLICO POR EFECTO DE PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, CON UN TOTAL DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (443) EJEMPLARES ARBÓREOS, SIN EMBARGO, EL ÁRBOL 149 NO FUE ENCONTRADO EN CAMPO POR LO QUE SE DESCARTA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, QUEDANDO UN TOTAL DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) ÁRBOLES. SE PRESENTA ACTA DE DISEÑO PAISAJÍSTICO WR-845 MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PLANTACIÓN DE VEINTISÉIS (26) EJEMPLARES, SIN EMBARGO, ESTA COMPENSACIÓN NO CUBRE LA TOTALIDAD DE LOS IVP GENERADOS POR EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, MOTIVO POR EL CUAL LOS RESTANTES SERÁN COMPENSADOS DE MANERA MONETARIA. EN CUANTO A LOS INDIVIDUOS AUTORIZADOS PARA BLOQUEO Y TRASLADO SE DEBERÁ ASEGURAR EL MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA DE ESTOS DURANTE MÍNIMO TRES (3) AÑOS, REALIZAR LAS ACTIVIDADES SILVICULTURALES DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTÁ, SE DEBERÁ COORDINAR CON JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ ¿JOSÉ CELESTINO MUTIS¿ EL LUGAR DE DESTINO Y ACTUALIZAR EL CÓDIGO SIGAU CORRESPONDIENTE; EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ MANTENER LOS TRASLADOS DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO, SE DEBERÁ ADELANTAR EL TRAMITE RESPECTIVO ANTE LA SDA PARA LA MOVILIZACIÓN DEL VOLUMEN COMERCIAL DE MADERA MEDIANTE UN SALVOCONDUCTO. FINALMENTE SE CAMBIA EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS 128, 129, 130, 169, 179, 181, 186, 197, 198, 208, 252, 265, 275, 301, DADO SUS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, AL MOMENTO DE LA VISITA, PERMITEN EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE BLOQUEO Y TRASLADO.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización SI. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización SI. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3) **80.951** , que corresponde a las siguientes especies: Eucalipto común 55.101, , que corresponde a las siguientes especies: Eucalipto plateado 5.667, , que corresponde a las siguientes especies: Cerezo 0.17, , que corresponde a las siguientes especies: Urapán, Fresno 9.919, , que corresponde a las siguientes especies: Guayacan de Manizales 2.359, , que corresponde a las siguientes especies: Caucho sabanero 0.028, , que corresponde a las siguientes especies: Acacia japonesa 0.755, , que

Página 4 de 92

RESOLUCIÓN No. 04183

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización SI. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización SI. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

corresponde a las siguientes especies: Cipres, Pino cipres, Pino 5.844, , que corresponde a las siguientes especies: Cedro, cedro andino, cedro clavel 0.338, , que corresponde a las siguientes especies: Acacia negra, gris 0.4, , que corresponde a las siguientes especies: Pino Montezuma 0.37

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 354.55 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	SI	arboles	26	11.3853991464 8726	\$8.894.752
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	328.55	143.87204	\$112.398.883
TOTAL			354.55	-155.25744	\$121.293.635

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 400.777 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 785.929 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

COMPETENCIA

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y

RESOLUCIÓN No. 04183

sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 ([Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011](#), [Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011](#).), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)*”

Que el artículo 71 ibidem, consagra: “- *De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado [Decreto Nacional 1753 de 1994](#) Licencias ambientales*”.

Que, el mismo Decreto 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1 (modificado por el parágrafo 2 y 3 del artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), preceptúa:

“...**Parágrafo 2º.** Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU.”

Parágrafo 3º. *Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental – SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente”*

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas*”.

RESOLUCIÓN No. 04183

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*

“(…) g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema.”

RESOLUCIÓN No. 04183

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. “Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.

Que expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

RESOLUCIÓN No. 04183

Que por otra parte, la citada normativa: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: “*el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.*”

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala **“Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** *Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público(..)”*

Que, el Decreto 531 de 2010 respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, en su artículo 15 establece que: “*Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o*

RESOLUCIÓN No. 04183

permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determina lo siguiente:

“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de*

RESOLUCIÓN No. 04183

planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que el Concepto Técnico No. SSFFS-16172 de fecha 10 de diciembre de 2018, consideró técnicamente viable autorizar al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, con Nit. 860.061.099-1**, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural solicitado mediante radicado 2018ER262985 de 09 de noviembre de 2018.

Que mediante Concepto Técnico SSFFS-16172 de fecha 10 de diciembre de 2018, liquidó el valor a cancelar por concepto de **Evaluación** la suma de CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$400,777), el cual deberá cancelar bajo el código E-08-815 "permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Que dentro del expediente administrativo SDA-03-2018-2314, se observa el recibo de pago No. 4266027, de fecha 07 de noviembre de 2018, expedido por esta Secretaría por valor de CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$400,777), correspondientes al valor liquidado por el Concepto Técnico No. SSFFS- 16172 de fecha 10 de diciembre de 2018, por concepto de evaluación. encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que el mencionado Concepto Técnico SSFFS-16172 de fecha 10 de diciembre de 2018, liquidó igualmente el valor a cancelar por concepto de **Seguimiento** la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$785.929)**, el cual deberá cancelar bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.

Que igualmente, el Concepto Técnico SSFFS-16172 de fecha 10 de diciembre de 2018, indicó que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal autorizado, mediante la compensación mixta correspondiente a un total de **354.55** de **IVP'S**, los cuales corresponden a **155.25744** SMLMV, equivalentes a **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$121.293.635)**, la cual se distribuirá de la siguiente forma: mediante **plantación** de **26** IVPS individuos arbóreos que corresponden a **11.38539914648726** SMLMV, equivalentes a **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.894.752)** y mediante el pago de la equivalencia monetaria de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.398.883)** equivalentes a **328.55** IVPS individuos arbóreos, los cuales corresponden a **143.87204** SMLMV, para el año 2018.

RESOLUCIÓN No. 04183

Que las anteriores obligaciones por concepto de compensación se pueden graficar de la siguiente forma:

TIPO DE COMPENSACIÓN	IVP'S	SMLVM	Equivalencia en pesos
Compensación mediante plantación	26	11.38539914648726	\$ 8.894.752
Compensación mediante equivalencia monetaria	328.55	143.87204	\$112.398.883
Total	354.55	155.25744	\$121.293.635

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite generan madera comercial, el autorizado deberá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS – SSFFS-16172 del 10 de diciembre de 2018, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de los individuos arbóreos ubicados en espacio Público de la Calle 17 A Sur No 2 A – 50 Este (Dirección catastral), Localidad de San Cristóbal de Bogotá D.C.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD**, con Nit. **860.061.099-1**, a través de su Representante Legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA de:** doscientos cuatro (204) individuos arbóreos, de las siguientes especies: 6-Abutilon insigne, 1-Acacia decurrens, 8-Acacia melanoxylon, 1-Cedrela montana, 1-Cotoneaster panosa, 15-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 8-Eucalyptus cinerea, 25-Eucalyptus globulus, 12-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus soatensis, 34-Fraxinus chinensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 65-Lafoensia, acuminata, 8-Myrcianthes leucoxylla, 1-Pinus montezuma, 2-Prunus persica, 6-Prunus serotina, 1-Xylosma spiculiferum, 7-Yucca elephantipes, que fueron considerados técnicamente viables mediante concepto técnico N° SSFFS-16172 del 10 de diciembre de 2018, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio Público de la Calle 17 A Sur No 2 A – 50 Este (Dirección catastral), Localidad de San Cristóbal de Suba de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD**, con Nit. **860.061.099-1**, a través de su Representante Legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO de:** veintiun (21) individuos arbóreos, de las siguientes especies: 4- Abutilon insigne, 1-Araucaria excelsa, 3-Dalea caerulea, 6-Lafoensia acuminata, 1-Myrcianthes leucoxylla, 4-Nageia rospigliosii, 2-Quercus

RESOLUCIÓN No. 04183

humboldtii, que fueron considerados técnicamente viables mediante concepto técnico N° SSFFS-16172 del 10 de diciembre de 2018, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio Público de la Calle 17 A Sur No 2 A – 50 Este (Dirección catastral), Localidad de San Cristóbal de Suba de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD**, con Nit. **860.061.099-1**, a través de su Representante Legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo para **CONSERVAR** doscientos diecisiete (217) individuos arbóreos, de las siguientes especies: 14-Acacia melanoxylon, 1-Ceroxylon quindiuense, 13-Cotoneaster panosa, 5-Cupressus lusitanica, 1-Eucalyptus cinerea, 1-Eucalyptus ficifolia, 3- Eucalyptus globulus, 2-Ficus tequendamae, 39-Fraxinus chinensis, 114-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum lucidum, 10-Nageia rospigliosii, 1-Prunus persica, 5-Quercus humboldtii, 6-Salix humboldtiana, 1-Weinmannia tomentosa, que fueron considerados técnicamente viables mediante concepto técnico N° SSFFS-16172 del 10 de diciembre de 2018, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio Público de la Calle 17 A Sur No 2 A – 50 Este (Dirección catastral), Localidad de San Cristóbal de Suba de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. - Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	URAPÁN, FRESNO	1.26	11	0	Bueno	Costado derecho del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
2	URAPÁN, FRESNO	1.32	12	0	Bueno	Costado derecho del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
3	URAPÁN, FRESNO	1.61	12	0	Bueno	Costado derecho del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
4	URAPÁN, FRESNO	1.66	12	0	Bueno	Costado derecho del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
5	HOLLY LISO	0.19	2.3	0	Bueno	Costado derecho del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
6	SAUCE LLORON	0.65	11	0	Bueno	Costado derecho del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
7	GUAYACAN DE MANIZALES	0.24	6	0	Bueno	Costado derecho del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
8	SAUCE LLORON	1.06	11	0	Bueno	Costado derecho del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL,	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
9	URAPÁN, FRESNO	1.75	13	0	Bueno	Costado derecho del canal pasando el puente de madera, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
10	ACACIA JAPONESA	0.14	5	0	Bueno	Costado izquierdo del canal pasando el puente de madera, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
11	ACACIA JAPONESA	0.11	4	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
12	ACACIA JAPONESA	0.06	1.9	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
13	ACACIA JAPONESA	0.08	1.7	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
14	HOLLY LISO	0.15	3.2	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
15	ACACIA JAPONESA	0.06	1.8	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
16	HOLLY LISO	0.11	2.2	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
17	HOLLY LISO	0.11	2.2	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
18	ACACIA JAPONESA	0.06	2.2	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
19	HOLLY LISO	0.11	3.2	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
20	ACACIA JAPONESA	0.09	3.2	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
21	HOLLY LISO	0.11	2.5	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
22	HOLLY LISO	0.13	2.4	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
23	HOLLY LISO	0.09	1.7	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL,	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
24	HOLLY LISO	0.23	3.5	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
25	HOLLY LISO	0.3	3.4	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
26	HOLLY LISO	0.94	3.6	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
27	HOLLY LISO	0.84	5	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
28	HOLLY LISO	0.56	4.8	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL,	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA IMPOSIBILITANDO OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
29	GUAYACAN DE MANIZALES	0.71	8	0.043	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
30	GUAYACAN DE MANIZALES	0.86	8	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
31	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	5.2	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
32	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	6.5	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
33	ACACIA JAPONESA	1.65	14	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
34	ACACIA JAPONESA	0.17	4	0	Bueno	Lado este del parqueadero, en talud	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
35	ACACIA JAPONESA	1.17	8.5	0.118	Bueno	Lado este del parqueadero, en talud	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
36	ACACIA JAPONESA	0.34	4.8	0	Bueno	Lado este del parqueadero, en talud	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
37	ACACIA JAPONESA	1.19	9	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
38	SAUCE LLORON	0.67	9.6	0	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
39	ACACIA JAPONESA	1.3	12	0.323	Bueno	Costado izquierdo del canal, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
40	SAUCE LLORON	0.36	4.8	0	Bueno	Costado izquierdo del canal pasando el puente de madera, de sur a norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	HOLLY LISO	0.31	3.2	0	Bueno	Lado norte del parqueadero, cruzando el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
42	ROBLE	0.67	6.5	0	Bueno	Lado norte fuera del parqueadero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
43	GUAYACAN DE MANIZALES	0.86	6	0	Bueno	Lado nororientado en la zona del parqueadero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
44	ROBLE	0.38	4	0	Bueno	Lado norte fuera del parqueadero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
45	ROBLE	0.47	6.8	0	Bueno	Lado norte fuera del parqueadero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
46	ROBLE	0.31	8	0	Bueno	Lado norte en la zona del parqueadero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
47	ROBLE	0.66	8.2	0	Bueno	Lado norte fuera del parqueadero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
48	GUAYACAN DE MANIZALES	1.16	8.2	0.109	Bueno	En el parqueadero, lado norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
49	ROBLE	0.32	6.7	0	Bueno	Extremo noroccidente fuera del parqueadero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
50	ARRAYAN BLANCO	0.36	4	0	Bueno	Extremo noroccidente de la vía de acceso al parqueadero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
51	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.4	5.5	0	Bueno	Lado nororiental del punto de giro ubicado en la entrada vehicular	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
52	ARRAYAN BLANCO	0.23	1.5	0	Bueno	En medio del parqueadero, extremo noroccidente	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
53	ARRAYAN BLANCO	0.26	2.3	0	Bueno	En medio del parqueadero, lado noroccidente	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
54	ARRAYAN BLANCO	0.4	3	0	Bueno	Punto medio del parqueadero, en dirección al este.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
55	ARRAYAN BLANCO	0.38	2.8	0	Bueno	En medio del parqueadero, lado nororiente	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
56	ARRAYAN BLANCO	0.22	1.7	0	Bueno	En medio del parqueadero, lado nororiente	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
57	ARRAYAN BLANCO	0.23	2.6	0	Bueno	En medio del parqueadero, lado nororiente	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
58	CORONO	0.2	1.6	0	Bueno	En medio del parqueadero, extremo nororiente	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
59	ARRAYAN BLANCO	0.3	1.8	0	Bueno	En medio del parqueadero, extremo nororiente	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
60	ARRAYAN BLANCO	0.39	2.3	0	Bueno	En medio del parqueadero, lado nororiente	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	
61	EUCALIPTO PLATEADO	2.4	14	0.88	Malo	En medio del parqueadero, lado nororientado	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
62	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.48	5.7	0	Bueno	Lado nororientado de la entrada vehicular	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
63	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.42	4.8	0	Bueno	Lado nororientado de la entrada vehicular	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
64	GUAYACAN DE MANIZALES	0.81	9.5	0.072	Bueno	Junto parqueadero, costado suroeste	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
65	GUAYACAN DE MANIZALES	0.68	7.5	0	Bueno	Junto parqueadero, costado sur	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
66	GUAYACAN DE MANIZALES	0.52	6.4	0	Bueno	Junto parqueadero, costado sureste	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
67	GUAYACAN DE MANIZALES	0.9	9.4	0.124	Bueno	Junto parqueadero, costado sureste	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
68	GUAYACAN DE MANIZALES	0.74	10	0.047	Bueno	Junto parqueadero, costado sureste	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	
69	URAPÁN, FRESNO	1.27	14.5	0.193	Bueno	Al lado occidente de la entrada vehicular	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
70	EUCALIPTO PLATEADO	2.72	15	1.413	Bueno	En el centro del punto de giro de la entrada vehicular	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
71	ROBLE	0.11	3.3	0	Malo	Extremo noroccidente del sendero entre el parqueadero y la cancha de futbol	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
72	EUCALIPTO PLATEADO	2.28	14.5	0.794	Malo	Al extremo sur de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
73	EUCALIPTO PLATEADO	1.69	15	0.682	Bueno	Costado suroccidental de la cancha de futbol, extremo suroriente del sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
74	EUCALIPTO PLATEADO	1.23	13	0.231	Bueno	Costado suroccidental de la cancha de futbol, lado suroriente del sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
75	URAPÁN, FRESNO	1.6	16	0.391	Bueno	Costado suroccidental de la	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						cancha de futbol, lado suroriente del sendero	PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	
76	URAPÁN, FRESNO	1.25	15.5	0.239	Bueno	Costado occidental de la cancha de futbol, sobre el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
77	URAPÁN, FRESNO	1.59	17.5	0.253	Bueno	Costado occidental de la cancha de futbol, pasando el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
78	URAPÁN, FRESNO	1.42	15	0.385	Bueno	Costado occidental de la cancha de futbol, sobre el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
79	EUCALIPTO PLATEADO	1.65	12.5	0.416	Bueno	Costado occidental de la cancha de futbol, sobre el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
80	URAPÁN, FRESNO	1.33	13	0.338	Bueno	Costado occidental de la cancha de futbol, lado noroccidente del sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
81	URAPÁN, FRESNO	1.89	16	0.648	Bueno	Costado occidental de la cancha de futbol, lado noroccidente del sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
82	EUCALIPTO PLATEADO	1.56	9.8	0.372	Bueno	Costado occidental de la cancha de	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						futbol, lado nororientel del sendero	PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
83	URAPÁN, FRESNO	1.48	12	0.314	Bueno	Al noroccidente de la cancha de futbol	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
84	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.18	4	0	Bueno	Al nororientel del sendero (Costado norte del área administrativa)	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
85	URAPÁN, FRESNO	1.35	10.5	0	Bueno	Al norte del área administrativa. Sobre el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
86	URAPÁN, FRESNO	0.73	8	0	Bueno	Al norte del área administrativa. Sobre el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
87	EUCALIPTO COMÚN	1.06	12	0	Bueno	Al noroccidente del área administrativa. Sobre el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
88	URAPÁN, FRESNO	0.78	10	0	Bueno	Al noroccidente del área administrativa. Sobre el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
89	EUCALIPTO PLATEADO	2.39	15	0	Bueno	Al noroccidente del área administrativa. Sobre el sendero	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
90	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.51	5.8	0	Bueno	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
91	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.18	3	0	Bueno	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
92	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.26	4.8	0	Bueno	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
93	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.22	3	0	Bueno	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
94	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.35	4.5	0	Bueno	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
95	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.25	3.2	0	Bueno	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
96	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.38	4.8	0	Bueno	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
97	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.13	2	0	Regular	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
98	URAPÁN, FRESNO	2.44	12	0	Bueno	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
99	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.59	7.5	0	Bueno	Lado suroriente de la entrada peatonal sobre la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
100	URAPÁN, FRESNO	2.21	16	0	Bueno	Extremo noroccidente de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
101	EUCALIPTO POMARROSO	0.48	8.5	0	Bueno	Extremo norte de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
102	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.77	14	0	Bueno	Extremo norte de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
103	SAUCE LLORON	1.24	15.5	0	Bueno	Extremo norte de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
104	SAUCE LLORON	1.6	16	0	Bueno	Extremo norte de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
105	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.38	30	0	Bueno	Extremo norte de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
106	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.43	28	0	Bueno	Extremo norte de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
107	GUAYACAN DE MANIZALES	0.96	16.5	0	Bueno	Extremo norte de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
108	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.39	16	0	Bueno	Extremo norte de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
109	GUAYACAN DE MANIZALES	0.84	14	0	Bueno	Costado nororiental de la plazoleta en adoquín, junto al jardín.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
110	GUAYACAN DE MANIZALES	0.51	11.5	0.068	Bueno	Costado nororiental de la plazoleta en adoquín, junto al jardín.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
111	ACACIA JAPONESA	0.81	12.6	0.1	Bueno	Al nororiental del jardín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
112	URAPÁN, FRESNO	1.57	15.8	0.471	Bueno	Al nororiental del jardín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
113	URAPÁN, FRESNO	0.28	8	0.014	Regular	Al nororiental del jardín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
114	URAPÁN, FRESNO	0.94	16.5	0.232	Bueno	Al nororiente del jardín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
115	PALMA YUCA, PALMICHE	0.36	5.8	0	Bueno	Al noroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
116	URAPÁN, FRESNO	0.18	5.8	0	Regular	Al noroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
117	URAPÁN, FRESNO	0.95	14	0.215	Bueno	Al noroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
118	PALMA YUCA, PALMICHE	0.38	5.5	0	Malo	Al noroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
119	EUCALIPTO PLATEADO	1.43	12	0.879	Bueno	Al noroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
120	URAPÁN, FRESNO	1.11	18	0.294	Bueno	Al noroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
121	ACACIA JAPONESA	0.61	12	0.053	Regular	Al noroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
122	URAPÁN, FRESNO	0.34	7.5	0	Regular	Al noroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
123	PALMA YUCA, PALMICHE	0.34	5.5	0	Regular	Al occidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
124	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.92	16	0.586	Bueno	Al occidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
125	URAPÁN, FRESNO	1.48	20	0.628	Bueno	Al occidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
126	URAPÁN, FRESNO	0.32	14	0.012	Bueno	Al suroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
127	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	7.8	0	Regular	Al suroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
128	CHIRIPIQUE	0.16	2.1	0	Bueno	Al suroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
129	CHIRIPIQUE	0.09	1.65	0	Bueno	Al suroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
130	CHIRIPIQUE	0.11	1.7	0	Bueno	Al suroriente del jardín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
131	EUCALIPTO COMÚN	2.8	18	5.353	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
132	EUCALIPTO COMÚN	0.23	12.5	0.03	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
133	EUCALIPTO COMÚN	0.32	12	0.054	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
134	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.44	6	0	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
135	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.3	12	0.047	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
136	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.26	7	0	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
137	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.31	12	0.055	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
138	EUCALIPTO COMÚN	1.83	18	1.679	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
139	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	9	0.068	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
140	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.51	7.5	0	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
141	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	8	0.026	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
142	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	8	0.028	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
143	EUCALIPTO COMÚN	2.62	22	3.933	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
144	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.46	8	0.02	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
145	CEREZO	0.72	10	0.028	Bueno	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
146	EUCALIPTO COMÚN	1.2	16	0.894	Regular	Al norte del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
147	PINO MONTEZUMA	1.76	12	0.37	Bueno	Al nororiente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
148	EUCALIPTO COMÚN	2.96	20	5.02	Bueno	Al nororiente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
150	URAPÁN, FRESNO	1.33	20	0.296	Bueno	En el jardín del área administrativa hacia el norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
151	URAPÁN, FRESNO	1.38	22	0.637	Bueno	En el lado norte del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
152	EUCALIPTO COMÚN	2.21	25	3.964	Bueno	En el lado norte del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
153	CEREZO	0.5	7.5	0	Regular	En el lado norte del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
154	CAUCHO SABANERO	0.77	13.5	0.028	Regular	En el lado norte del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
155	CEREZO	0.94	7.5	0	Regular	Al lado occidente del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
156	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.47	16	1.165	Bueno	En el centro del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
157	GUAYACAN DE MANIZALES	0.72	9.5	0.087	Bueno	Al lado occidente del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
158	ABUTILON BLANCO	0.08	2.2	0	Bueno	Al lado oriente del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
159	DURAZNO COMUN	0.69	7.6	0	Bueno	En el lado sur del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
160	CAYENO	0.1	2.2	0	Bueno	En el centro del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
161	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.93	18	2.846	Bueno	En el lado suroccidente del jardín del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
162	ACACIA JAPONESA	0.88	13.5	0.111	Bueno	Al costado sur del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
163	ACACIA JAPONESA	0.59	9.5	0.05	Bueno	Al costado sur del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
164	PALMA YUCA, PALMICHE	0.49	7.5	0	Regular	Al costado sur del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
165	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.9	13	0.155	Bueno	Al costado sur del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	
166	PALMA YUCA, PALMICHE	0.78	8	0	Malo	Al costado sur del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
167	PALMA YUCA, PALMICHE	0.55	4	0	Bueno	Al costado sur del área administrativa.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
168	URAPÁN, FRESNO	0.91	14	0.119	Bueno	Al lado suroriente del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
169	ABUTILON BLANCO	0.11	2.3	0	Bueno	Costado suroriente del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
170	URAPÁN, FRESNO	0.77	11	0.142	Bueno	Costado oriente del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
171	URAPÁN, FRESNO	1.24	14	0.279	Bueno	Costado oriente del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
172	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	1.33	20	0.338	Bueno	Al lado suroriente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
173	URAPÁN, FRESNO	1.32	16	0.416	Bueno	Al lado suroriente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
174	CEREZO	0.3	2.5	0	Regular	Al lado suroriente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
175	URAPÁN, FRESNO	1.21	18	0.454	Bueno	Al lado suroriente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
176	CEREZO	0.43	10	0.013	Bueno	Al oriente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
177	PALMA YUCA, PALMICHE	0.42	6	0	Bueno	Al oriente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
178	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.7	6	0	Regular	Al oriente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
179	ABUTILON BLANCO	0.1	4.5	0	Bueno	Al suroccidente del área administrativa	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
180	ABUTILON BLANCO	0.25	2.3	0	Bueno	Al occidente del área del gimnasio.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
181	ABUTILON BLANCO	0.14	3.8	0	Bueno	Al occidente del área del gimnasio.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
182	ABUTILON BLANCO	0.06	2.3	0	Bueno	Lado sur del gimnasio.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
183	URAPÁN, FRESNO	1.05	15	0.158	Bueno	Al sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
184	ABUTILON BLANCO	0.06	2.3	0	Bueno	En el extremo sur de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
185	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.6	8	0	Bueno	Al noroccidente del punto de giro de la entrada vehicular.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
186	ARAUCARIA	0.18	3.5	0	Bueno	Al occidente de la entrada vehicular	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
187	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	9.8	0.031	Bueno	Al occidente de la entrada vehicular	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
188	GUAYACAN DE MANIZALES	0.64	14.6	0.055	Bueno	Al occidente de la entrada vehicular junto a la reja divisora del parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
189	GUAYACAN DE MANIZALES	0.46	11.5	0.015	Bueno	Al occidente de la entrada vehicular junto a la reja divisora del parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
190	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	14	0.127	Bueno	Al occidente de la entrada vehicular junto a la reja divisora del parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
191	GUAYACAN DE MANIZALES	0.16	3.4	0	Bueno	Al occidente de la entrada vehicular junto a la reja divisora del parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
192	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	12.8	0.023	Regular	Al occidente de la entrada vehicular junto a la reja divisora del parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
193	GUAYACAN DE MANIZALES	0.52	12	0.045	Bueno	Lado occidente del punto de giro de la entrada vehicular	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
194	URAPÁN, FRESNO	2.3	20	0.758	Bueno	Al lado occidente de las casetas comerciales de la entrada por la Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
195	GUAYACAN DE MANIZALES	0.61	13.6	0.044	Bueno	Al lado sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
196	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	8.2	0.009	Regular	Al lado sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
197	GUAYACAN DE MANIZALES	0.15	4	0	Bueno	Al lado sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
198	GUAYACAN DE MANIZALES	0.2	4.5	0	Bueno	Al lado sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
199	GUAYACAN DE MANIZALES	0.6	11.5	0.108	Bueno	Al occidente de la entrada vehicular junto a la reja divisora del parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
200	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	16	0.028	Bueno	Al occidente de la entrada vehicular junto a la reja divisora del parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
201	GUAYACAN DE MANIZALES	0.73	16	0.076	Bueno	Al occidente de la entrada vehicular junto a la reja divisora del parque	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
202	GUAYACAN DE MANIZALES	0.74	15	0.052	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
203	GUAYACAN DE MANIZALES	0.62	10	0.037	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
204	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
205	EUCALIPTO COMÚN	2.64	24	3.661	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
206	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	5.8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
207	GUAYACAN DE MANIZALES	0.66	9	0.077	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
208	GUAYACAN DE MANIZALES	0.2	3	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO	Traslado



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	
209	GUAYACAN DE MANIZALES	0.23	3.5	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
210	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	10	0.014	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
211	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	11.5	0.015	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
212	GUAYACAN DE MANIZALES	0.44	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
213	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	7.8	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
214	GUAYACAN DE MANIZALES	0.19	4	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
215	GUAYACAN DE MANIZALES	0.44	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
216	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	16.2	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
217	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
218	GUAYACAN DE MANIZALES	0.18	5.8	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
219	GUAYACAN DE MANIZALES	0.58	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
220	GUAYACAN DE MANIZALES	0.21	5.5	0	Regular	Al suroccidente de la pista de patinaje. Junto a zona de concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
221	GUAYACAN DE MANIZALES	0.13	3.8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
222	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
223	GUAYACAN DE MANIZALES	0.61	14	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
224	GUAYACAN DE MANIZALES	0.39	10.5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
225	GUAYACAN DE MANIZALES	0.63	14	0.047	Bueno	Al lado sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
226	GUAYACAN DE MANIZALES	0.61	12	0.053	Bueno	Al lado suroccidente del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
227	GUAYACAN DE MANIZALES	0.53	10	0.06	Bueno	Al lado suroccidente del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
228	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	3	0	Regular	Lado sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
229	GUAYACAN DE MANIZALES	0.5	12	0	Bueno	Lado sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
230	GUAYACAN DE MANIZALES	0.32	8	0	Regular	Lado sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
231	GUAYACAN DE MANIZALES	0.17	5.2	0	Regular	Lado sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
232	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	8	0	Bueno	Lado sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
233	GUAYACAN DE MANIZALES	0.43	11	0	Regular	Lado sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
234	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	8.6	0	Bueno	Lado sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
235	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	8.6	0	Bueno	Al suroccidente de la pista de patinaje. Junto a zona de concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
236	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	8	0	Bueno	Al suroccidente de la pista de patinaje. Junto a zona de concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
237	GUAYACAN DE MANIZALES	0.64	16	0	Bueno	Al suroccidente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Junto a zona de concreto	CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
238	GUAYACAN DE MANIZALES	0.46	12	0	Bueno	Al suroccidente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
239	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	10	0	Regular	Al suroccidente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
240	GUAYACAN DE MANIZALES	0.37	10	0	Bueno	Lado sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
241	GUAYACAN DE MANIZALES	0.43	12.2	0	Regular	Lado sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
242	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	12	0.101	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
243	GUAYACAN DE MANIZALES	0.74	6	0	Regular	Al suroriente de la pista de patinaje. Lado sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
244	GUAYACAN DE MANIZALES	0.23	4.3	0	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje. Lado sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
245	GUAYACAN DE MANIZALES	0.28	10	0.011	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje. Lado sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
246	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	6.5	0	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje. Lado sur del gimnasio	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
247	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	10	0.011	Bueno	Al sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
248	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	4	0	Regular	Al sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
249	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	12.3	0.023	Bueno	Al sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
250	GUAYACAN DE MANIZALES	0.59	12	0.1	Bueno	Al sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
251	GUAYACAN DE MANIZALES	0.43	8.9	0	Regular	Al suroccidente de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
252	GUAYACAN DE MANIZALES	0.15	3	0	Regular	Al sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
253	GUAYACAN DE MANIZALES	0.68	12	0.099	Bueno	Al sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
254	GUAYACAN DE MANIZALES	0.78	11.4	0.073	Bueno	Al sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
255	GUAYACAN DE MANIZALES	0.32	8.2	0.02	Regular	Al sur de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
256	GUAYACAN DE MANIZALES	0.52	10	0.039	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje, junto a poste.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
257	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	8	0.069	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
258	GUAYACAN DE MANIZALES	0.26	7.5	0	Regular	Al suroriente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
259	GUAYACAN DE MANIZALES	0.52	10	0.026	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
260	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	8	0.01	Regular	Al suroriente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
261	GUAYACAN DE MANIZALES	0.32	8.5	0.012	Regular	Al suroriente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
262	GUAYACAN DE MANIZALES	0.78	10	0.058	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
263	CEREZO	0.67	11.5	0.129	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
264	GUAYACAN DE MANIZALES	0.81	9.8	0.094	Bueno	Al suroriente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
265	GUAYACAN DE MANIZALES	0.19	3.2	0	Regular	Al suroriente de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
266	GUAYACAN DE MANIZALES	0.78	10.2	0.064	Bueno	Al sur de la pista de patinaje.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
267	URAPÁN, FRESNO	1.38	13.6	0.409	Bueno	Al suroccidente de la pista de patinaje. En talud	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
268	ACACIA NEGRA, GRIS	1.83	9.5	0.4	Bueno	Al norte de la pista de patinaje	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
269	EUCALIPTO COMÚN	2.75	22	2.708	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
270	EUCALIPTO COMÚN	2.01	21.5	1.35	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
271	EUCALIPTO COMÚN	1.87	21.5	1.419	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 17A	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
272	GUAYACAN DE MANIZALES	3.1	3.5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
273	GUAYACAN DE MANIZALES	3.9	4.2	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
274	EUCALIPTO COMÚN	1.59	19	1.931	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
275	GUAYACAN DE MANIZALES	0.21	3.2	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
276	EUCALIPTO COMÚN	2.06	20	1.52	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
277	URAPÁN, FRESNO	1.13	12.8	0	Bueno	Al sur de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
278	DURAZNO COMUN	0.44	6	0	Regular	En talud al sur de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
279	URAPÁN, FRESNO	0.71	11.5	0.108	Bueno	En talud al sur de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
280	URAPÁN, FRESNO	1.37	15	0.305	Bueno	En talud al sur de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
281	URAPÁN, FRESNO	0.91	15	0.13	Bueno	En talud al sur de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
282	URAPÁN, FRESNO	0.91	16	0.249	Bueno	En talud al sure de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
283	URAPÁN, FRESNO	1.58	13	0	Bueno	Al sur de la plazoleta en adoquín, junto a zona en concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
284	URAPÁN, FRESNO	0.91	9.7	0	Bueno	Al sur de la plazoleta en adoquín, junto a zona en concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
285	DURAZNO COMUN	0.13	3	0	Bueno	Al suroccidente de la plazoleta en adoquín, junto a zona en concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
286	EUCALIPTO COMÚN	1.65	21	0.78	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
287	EUCALIPTO COMÚN	1.65	22	0.676	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
288	EUCALIPTO COMÚN	2	21.5	1.719	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
289	URAPÁN, FRESNO	0.92	14.5	0	Bueno	Al sur de la plazotela en adoquín, junto a zona en concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
290	URAPÁN, FRESNO	0.95	14	0	Regular	Al sur de la plazotela en adoquín, junto a zona en concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
291	EUCALIPTO COMÚN	2.55	22	0	Malo	Al sur de la plazotela en adoquín, junto a zona en concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
292	URAPÁN, FRESNO	1.69	19	0	Bueno	Al sur de la plazotela en adoquín, junto a zona en concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
293	URAPÁN, FRESNO	0.93	5.8	0	Regular	Al sur de la plazotela en adoquín. En salud	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
294	ABUTILON BLANCO	0.11	3.7	0	Regular	Al sur de la plazotela en adoquín. En salud	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
295	EUCALIPTO COMÚN	1.44	20	1.713	Malo	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
296	EUCALIPTO COMÚN	1.38	17	1.319	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
297	EUCALIPTO COMÚN	2.19	23	1.832	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
298	GUAYACAN DE MANIZALES	0.32	5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
299	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	3.7	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
300	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.64	15	0.848	Bueno	Al sur de la plazotela en adoquín. En talud	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
301	ABUTILON BLANCO	0.12	1.46	0	Bueno	Al sur de la plazotela en adoquín.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADICIONAL A ELLO SU EMPLAZAMIENTO Y DIMENSIONES LO HACEN UN INDIVIDUO APTO PARA LLEVAR A CABO DICHO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Traslado
302	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	4.8	0	Bueno	Al sur del Paradero paralibros paraparques (PPP)	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
303	EUCALIPTO COMÚN	1.83	21	1.999	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
304	EUCALIPTO COMÚN	1.81	20	2.393	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
305	EUCALIPTO COMÚN	2.61	25	2.602	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
306	EUCALIPTO COMÚN	2.33	23	4.666	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
307	GUAYACAN DE MANIZALES	0.24	7.4	0	Bueno	Al suroccidente del Paradero paralibros paraparques (PPP)	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
308	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	7.5	0	Bueno	Al suroccidente del Paradero paralibros paraparques (PPP)	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
309	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	5.5	0	Bueno	Al occidente del Paradero paralibros paraparques (PPP)	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
310	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	6	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
311	EUCALIPTO COMÚN	2.68	20	1.886	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
312	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	5.8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
313	GUAYACAN DE MANIZALES	0.68	11.5	0.033	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS,	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	
314	GUAYACAN DE MANIZALES	0.68	11.8	0.033	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 19	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
315	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 20	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
316	URAPÁN, FRESNO	1.39	18.8	0.6	Bueno	Al noroccidente de las mesas de pingpong	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
317	URAPÁN, FRESNO	0.9	12	0.232	Bueno	Al noroccidente de las mesas de pingpong	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
318	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.41	7.2	0	Regular	Al noroccidente de las mesas de pingpong	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
319	URAPÁN, FRESNO	0.76	12	0	Bueno	Al noroccidente de las mesas de pingpong	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
320	URAPÁN, FRESNO	1.18	14	0	Bueno	Al noroccidente de las mesas de pingpong	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
321	URAPÁN, FRESNO	1.55	14.8	0	Bueno	En la plazoleta en adoquín, hacia el extremo norte, costado izquierdo	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
322	GUAYACAN DE MANIZALES	0.48	8	0.017	Bueno	En la plazoleta en adoquín, hacia el extremo norte, costado derecho	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
323	ABUTILON BLANCO	0.09	1.19	0	Bueno	En la plazoleta en adoquín, hacia el extremo norte, costado derecho	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
324	GUAYACAN DE MANIZALES	0.62	7.5	0	Bueno	En el extremo norte de la plazoleta en adoquín	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
325	URAPÁN, FRESNO	1.5	17.5	0	Bueno	En el costado occidental del sendero al final de la plazoleta en adoquín por el extremo norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
326	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.13	3.8	0	Bueno	Al suroriente de la entrada carrera 4. al lado de zona en concreto	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
327	URAPÁN, FRESNO	1.81	18	0	Bueno	En el costado occidental del sendero al final de la plazoleta en adoquín por el extremo norte	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
328	URAPÁN, FRESNO	1.22	16.5	0	Bueno	Al occidente del extremo norte de la plazoleta en adoquín.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
329	ACACIA JAPONESA	0.69	10	0	Regular	Al occidente del extremo norte de la plazoleta en adoquín.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
330	URAPÁN, FRESNO	1.73	18	0	Bueno	Al occidente del extremo norte de la plazoleta en adoquín.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO,	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
331	GUAYACAN DE MANIZALES	0.54	11.8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
332	EUCALIPTO COMÚN	3.25	18	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
333	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	6.3	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
334	CAUCHO TEQUENDAMA	1.21	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
335	GUAYACAN DE MANIZALES	0.69	11.5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
336	GUAYACAN DE MANIZALES	0.71	14	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
337	GUAYACAN DE MANIZALES	0.68	12.5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
338	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
339	GUAYACAN DE MANIZALES	0.84	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
340	GUAYACAN DE MANIZALES	0.63	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
341	GUAYACAN DE MANIZALES	0.13	3.8	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
342	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
343	ENCENILLO	0.91	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
344	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
345	ACACIA JAPONESA	0.61	11.3	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO,	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
346	ACACIA JAPONESA	0.35	9.5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
347	URAPÁN, FRESNO	0.96	14	0	Bueno	Al suroccidente de la entrada por la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
348	ACACIA JAPONESA	0.76	12.3	0	Bueno	Al suroccidente de la entrada por la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
349	ACACIA JAPONESA	0.98	11.5	0	Bueno	Al suroccidente de la entrada por la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
350	GUAYACAN DE MANIZALES	0.43	9.5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
351	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
352	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	11.3	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
353	GUAYACAN DE MANIZALES	0.27	10	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
354	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	9.8	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
355	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
356	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
357	GUAYACAN DE MANIZALES	0.11	1.7	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
358	GUAYACAN DE MANIZALES	0.32	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
359	GUAYACAN DE MANIZALES	0.53	11.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
360	GUAYACAN DE MANIZALES	0.43	5.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO,	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
361	GUAYACAN DE MANIZALES	0.44	12	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
362	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
363	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	7.3	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
364	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	10	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
365	GUAYACAN DE MANIZALES	0.42	8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
366	GUAYACAN DE MANIZALES	0.08	2.5	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
367	GUAYACAN DE MANIZALES	0.33	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
368	GUAYACAN DE MANIZALES	0.28	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
369	GUAYACAN DE MANIZALES	0.23	9.3	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
370	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
371	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	9.5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
372	GUAYACAN DE MANIZALES	0.23	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
373	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
374	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	8	0	Regular	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
375	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
376	GUAYACAN DE MANIZALES	0.58	9.8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
377	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
378	GUAYACAN DE MANIZALES	0.26	6	0	Regular	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
379	URAPÁN, FRESNO	1.06	11.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
380	URAPÁN, FRESNO	0.81	11.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
381	URAPÁN, FRESNO	0.42	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
382	URAPÁN, FRESNO	0.95	12	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
383	URAPÁN, FRESNO	1.19	12	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
384	URAPÁN, FRESNO	1.18	12.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
385	URAPÁN, FRESNO	0.45	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
386	URAPÁN, FRESNO	0.95	11.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
387	URAPÁN, FRESNO	1.38	12	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
388	URAPÁN, FRESNO	0.5	8.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
389	GUAYACAN DE MANIZALES	0.15	3.8	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
390	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.57	14	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
391	GUAYACAN DE MANIZALES	0.28	5.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
392	JAZMIN DE LA CHINA	0.41	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
393	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	9.5	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
394	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
395	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	8	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
396	GUAYACAN DE MANIZALES	0.24	3	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
397	GUAYACAN DE MANIZALES	0.15	4	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL. ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
398	GUAYACAN DE MANIZALES	0.21	6	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
399	GUAYACAN DE MANIZALES	0.39	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
400	GUAYACAN DE MANIZALES	0.43	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
401	GUAYACAN DE MANIZALES	0.7	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
402	GUAYACAN DE MANIZALES	0.64	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
403	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	10	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
404	GUAYACAN DE MANIZALES	0.33	12	0	Bueno	Junto a la reja divisora del parque. Calle 18	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
405	GUAYACAN DE MANIZALES	0.25	8.2	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
406	URAPÁN, FRESNO	0.47	12	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
407	URAPÁN, FRESNO	0.6	14	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
408	URAPÁN, FRESNO	0.9	12	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
409	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	8	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
410	CAUCHO TEQUENDAMA	0.24	8	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
411	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
412	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
413	GUAYACAN DE MANIZALES	0.36	9.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
414	GUAYACAN DE MANIZALES	0.21	7.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
415	GUAYACAN DE MANIZALES	0.19	5.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
416	GUAYACAN DE MANIZALES	0.22	6	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
417	GUAYACAN DE MANIZALES	0.16	4.8	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
418	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	6	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
419	GUAYACAN DE MANIZALES	0.48	12	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
420	GUAYACAN DE MANIZALES	0.46	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
421	GUAYACAN DE MANIZALES	0.59	13.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
422	GUAYACAN DE MANIZALES	0.42	12	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
423	URAPÁN, FRESNO	0.71	14	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
424	URAPÁN, FRESNO	0.73	13.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	
425	GUAYACAN DE MANIZALES	0.11	3.2	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
426	GUAYACAN DE MANIZALES	0.58	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	Conservar
427	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	9.5	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
428	GUAYACAN DE MANIZALES	0.23	8	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
429	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. ADEMÁS, SE UBICA EN UN ENTORNO URBANO ADECUADO QUE LE PERMITE ADAPTARSE CON FACILIDAD A LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO.	
430	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. NO OBSTANTE, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
431	GUAYACAN DE MANIZALES	0.39	10	0	Bueno	Al occidente de la plazoleta en adoquín, por el extremo norte.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA BUENAS CONDICIONES, ADICIONAL A ELLO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO HARÁN INTERFERENCIA CON EL MISMO. SIN EMBARGO, REQUIERE QUE SE PROTEJA POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO DE 1X1 M Y UN 1 M DE ALTURA CON TELA DE POLIPROPILENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Conservar
432	EUGENIA	0.71	6	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al noroccidente de la carrera 2 Este.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
433	EUGENIA	0.44	6	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al noroccidente de la carrera 2 Este.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala
434	EUGENIA	0.52	7.5	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al noroccidente de la carrera 2 Este.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
435	EUGENIA	0.37	4.8	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al noroccidente de la carrera 2 Este.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala
436	EUGENIA	0.18	4.5	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						noroccidente de la carrera 2 Este.	CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	
437	EUGENIA	0.47	8	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al noroccidente de la carrera 2 Este.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
438	EUGENIA	0.39	7.5	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al noroccidente de la carrera 2 Este.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
439	EUGENIA	0.65	6.5	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al noroccidente de la carrera 2 Este.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
440	EUGENIA	0.7	9.5	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al noroccidente de la carrera 2 Este.	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL, ADICIONAL A ELLO SE EVIDENCIA AFECTACIÓN FÍSICA Y SANITARIA LO CUAL IMPOSIBILITA OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.	Tala
441	EUGENIA	0.69	8	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al suroccidente de la entrada al parque por la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO ARBÓREO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE METROPOLITANO SAN CRISTÓBAL.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
442	EUGENIA	0.36	2.6	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE	Tala



RESOLUCIÓN No. 04183

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						suroccidente de la entrada al parque por la carrera 4	ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	
443	EUGENIA	0.24	3.3	0	Bueno	Vía pública andén de la calle 18. Al suroccidente de la entrada al parque por la carrera 4	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL EJEMPLAR ARBÓREO DADO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. ADEMÁS, PRESENTA SINTOMATOLOGÍAS QUE AFECTAN SU NORMAL CRECIMIENTO.	Tala

ARTICULO CUARTO. - Exigir al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, con Nit. 860.061.099-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico SSFFS-16172 del 10 de diciembre de 2018, mediante compensación en equivalencia monetaria y plantación (mixta), en un total de **354.55 IVP'S**, los cuales corresponden a **155.25744 SMLMV**, equivalentes a **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$121.293.635)**, la cual se distribuirá de la siguiente forma: mediante **plantación de 26 IVPS** individuos arbóreos que corresponden a **11.38539914648726 SMLMV**, equivalentes a **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.894.752)** y mediante el pago de la equivalencia monetaria de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.398.883)** equivalentes a **328.55 IVPS** individuos arbóreos, los cuales corresponden a **143.87204 SMLMV**, para el año 2018, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2018-2314**, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO. - El autorizado **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, con Nit. 860.061.099-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta WR 845 del 01 de octubre de 2018; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO QUINTO. – Exigir al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, con Nit. 860.061.099-1**, a través de su Representante Legal, o por quien haga sus veces, deberá consignar por concepto

RESOLUCIÓN No. **04183**

de **SEGUIMIENTO**, bajo el código S- 09-915, "PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO", de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico SSFFS-16172 del 10 de diciembre de 2018 la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$785.929)**, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá D.C., presentando copia de la presente Resolución y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO. - La Copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2018-2314**, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SÉXTO - El autorizado **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, con Nit. 860.061.099-1**, a través de su representante Legal, o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente –Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, esto es un volumen de 80.951 (m3) que corresponde a la siguiente especie: Eucalipto común 55.101, Cerezo 0.17, Eucalipto plateado 5.667, Urapán, Fresno 9.919, Caucho sabanero 0.028, Guayacan de Manizales 2.359, Cipres, Pino cipres, Pino 5.844, Acacia japonesa 0.755, Cedro, cedro andino, cedro clavel 0.338, Pino Montezuma 0.37, Acacia negra, gris 0.4

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO. - El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO NOVENO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en

RESOLUCIÓN No. 04183

silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – Notificar el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD**, identificado con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Calle 63 No. 59 A - 06 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la dirección de correspondencia que registra en el formato de solicitud. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA identificado con cédula de ciudadanía No.80.503.059, en su calidad de Subdirector Técnico de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte con Nit. 860.061.099-1, en la Calle 63 No. 59 A - 06 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la dirección de notificación que registra en el Certificado de Cámara y Comercio.

RESOLUCIÓN No. 04183

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. – la presente Resolución presta merito ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá a los 21 días del mes de diciembre de 2018



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Expediente: SDA-03-2018- 2314

Elaboró:

EDEL ZARAY RAMIREZ LEON C.C: 60348070 T.P: CPS: CONTRATO 20180973 DE FECHA EJECUCION: 21/12/2018

Revisó:

MARTHA LUCIA OSORIO ROSAS C.C: 1014197833 T.P: 214672 CPS: CONTRATO 20180616 DE FECHA EJECUCION: 21/12/2018

Aprobó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 21/12/2018

Aprobó y firmó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 21/12/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 04183

Página 92 de 92

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**